



INFORME DE EVALUACIÓN N° 36/2024

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MCN) N°11/2024 PARA LICITACIÓN -
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X CON DIGITALIZADOR" ID 454.289

Concepción, 11 de noviembre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°11/2024 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X CON DIGITALIZADOR" ID 454.289.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. a, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

1. **ACTO DE APERTURA**

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 28/10/2024 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, el Lic Rodrigo Martínez, Asistente UOC, Sra. Ana Aurora Samaniego Báez, y Roberth Damián Fernández Roa. El resultado es el siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
80019208-7	DEZETA S.A.	430.000.000	62	1822093
80072821-1	ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	440.000.000	12	1822238

No se realizaron observaciones en al acto de apertura de sobres.

2. **ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Basándonos en el siguiente art. 59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	DEZETA S.A.	ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza o declaración jurada con certificación de firmas</u>	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Los tres oferentes presentan todos los documentos sustanciales y este Comité solicitará por nota los documentos formales requeridos en el PBC que no hayan sido presentados con la oferta.-----

8. DOCUMENTOS LEGALES	DEZETA S.A.	ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. E Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

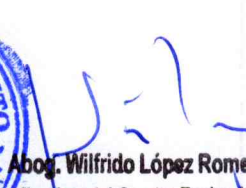
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

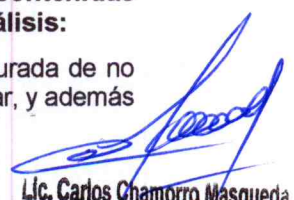
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.


Lic. Francisca Coronel Giménez.
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador


Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
3757965	MARCOS ANTOLIANO MARÍN ROJAS	Presidente/ Accionista	6743138 NO Registra datos en el SINARH
3424620	LAURO MIGUEL BRITZ LEGUIZAMÓN	Vicepresidente/ Accionista	6743148 SI, Registra datos en el SINARH, como INACTIVO- AÑO 202-2003 – Ministerio de Defensa Nacional

DEZETA S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
313201	BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	Directora	6743166. NO Registra datos en el SINARH
817970	GABRIELLE DOLLSTADT DE LERI	Directora	6743179. NO Registra datos en el SINARH
1138596	BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	Directora	6743188. NO Registra datos en el SINARH
1138592	FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA	Presidente	6743195. NO Registra datos en el SINARH
1847483	LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA	Vicepresidente	6743203. NO Registra datos en el SINARH
2957399	MILVA RESEDA MORAN ARMOA	Apoderada	6743210. NO Registra datos en el SINARH

El Vicepresidente y la Gerente General de la empresa **ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.**, registran datos como INACTIVO Del Ministerio de Defensa de la UNA y no colisionan con los preceptos del Art. 21° de la ley 7021/22, ni la LEY 1626/00 de la Función Pública, puesto que ya no se desempeña actualmente en el ámbito Público; por lo tanto, la oferta de la citada empresa es ACEPTADA.-

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.		h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley		i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
	DEZETA S.A.	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

LOS OFERENTES **DEZETA S.A. y ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. NO REGISTRAN** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP. POR CONSIGUIENTE, los tres oferentes no cuentan con impedimentos legales vigentes de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u. omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto total de la oferta ordenado de menor a mayor precio
1	80019208-7	DEZETA S.A.	430.000.000
2	80072821-1	ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	440.000.000

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

Conforme al Art. 55- Procedimiento de evaluación. **MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio. NUMERALES: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Y 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación, en este punto como ambos oferentes cumplen con los documentos sustanciales, se procede a seleccionar provisoriamente a la empresa DEZETA S.A., que cotiza el precio más bajo, para una evaluación completa de todos los criterios señalados en el PBC, donde de cumplir con plenamente con lo requerido será la recomendada para la adjudicación, en contrato se procederá a evaluar a la Segunda oferta en precios.**

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

DEZETA S.A.								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2021,2022 Y 2023 años]	Activo Corriente	31.487.345.646	32.555.760.380	38.674.089.621	34.239.065.216	2,86	Cumple
		Pasivo Corriente	12.974.380.900	10.479.707.611	12.430.881.244	11.961.656.585		
2)	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	15.936.274.379	12.171.133.059	14.759.445.452	14.288.950.963	0,35	Cumple
		Activo Total	37.120.626.276	38.429.534.150	45.610.943.301	40.387.034.576		
3)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo	utilidad o pérdida - Ejercicio	3.855.726.724	7.314.232.118	7.498.937.226	6.222.965.356	1,14	Cumple
		Capital	5.700.000.000	7.800.000.000	7.800.000.000	7.100.000.000		

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	DEZETA S.A.
a. [Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 con sus promedios de Ratios respectivos].	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia Requerida	DEZETA S.A.
Demostrar la experiencia en [venta e instalación de equipos de Rayos x y Digitalizador] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2021-2022-2023 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [E.: últimos años 2021, 2022 y 2023].	CUMPLE
PARA CONSORCIOS: el principal deberá cumplir con el 60% del requisito de experiencia y los demás integrantes con el 40%.	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	DEZETA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. [Contratos y Certificado y/o acta de recepción con Instituciones públicas y/o privadas entre los años 2021, 2022 y 2023 que en promedio totalicen como mínimo el 50% del monto total ofertado].	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA :

CAPACIDAD TÉCNICA Requerida	DEZETA S.A.
Contar con personal suficiente para el traslado, y descarga en sitio e instalación de los equipos de rayos X solicitadas en este proceso.	CUMPLE
Contar con personal calificado para la instalación y capacitación a los encargados que la convocante designe.	CUMPLE
Declaración Jurada que cuenta con disponibilidad inmediata de los equipos cotizados en el presente proceso.	CUMPLE
La autorización/ resolución de apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro DISPOSITIVOS MÉDICOS.	CUMPLE
Certificado buenas prácticas de fabricación y control, si es de fabricación nacional, y buenas prácticas de almacenamiento y deposito, para los importados.	CUMPLE
Certificado de registro sanitario, de conformidad a la Ley N° 4959/12.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de capacidad técnica	DEZETA S.A.
1. Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado, y descarga en sitio de los equipos solicitados en este proceso.	CUMPLE

Kevin Fabrizio Fels Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masque
Miembro del Comité Evaluador



2. Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa/consorcio) que cumplirá íntegramente lo indicado en los Suministros Requeridos en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
3. Declaración Jurada que cuenta con disponibilidad inmediata de los equipos de rayos X cotizados en el presente proceso.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con personal calificado para la capacitación a los encargados que la Convocante designe.	CUMPLE
5- Copia de La autorización/ resolución de apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro DISPOSITIVOS MÉDICOS;	CUMPLE
6- Copia de Certificado buenas prácticas de fabricación y control, si es de fabricación nacional, y buenas prácticas de almacenamiento y deposito, para los importados.	CUMPLE
7- copia de Certificado de registro sanitario, de conformidad a la Ley N° 4959/12.	CUMPLE

8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO APLICA, puesto que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas:

En ese sentido, se adjunta más abajo el cuadro de análisis de precios ofertados que forma parte de este Dictamen, donde se observa que el OFERENTE DEZETA S.A. presenta precio por debajo del porcentaje mínimo referencial establecido por la legislación vigente, **por lo que se le ha solicitado por NOTA la composición de precios conforme a lo establecido en PBC, donde ha presentado la citada composición de precios siendo ACEPTADA por ser beneficiosa para la institución.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien			Cantidad	Precio Referencial unitario	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 10% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL CON DIGITALIZADOR	Unidad	2	295.460.000	215.000.000	221.595.000	339.779.000	NO	430.000.000	

9. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En la evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a las planillas de precios y catálogos de los productos presentados por el OFERENTE. En este punto el bien cotizado por **la firma DEZETA S.A. cumple plenamente con las Especificaciones técnicas requeridas.**

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del metodo de evaluación y la modalidad de adjudicación por TOTAL, atento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que el OFERENTE DEZETA S.A. cumple con todos los requerimientos, y sea la evaluada como más baja y que será propuesta para la ADJUDICACION.-

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



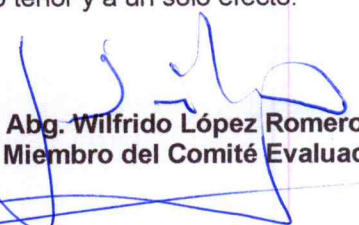
10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X CON DIGITALIZADOR" ID 454.289**, a la firma **DEZETA S.A.**, RUC N° 80019208-7, Con representante legal **MILVA RESEDA MORAN ARMOA**, por un monto de **Gs. 430.000.000** (guaraníes cuatrocientos treinta millones). -----

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

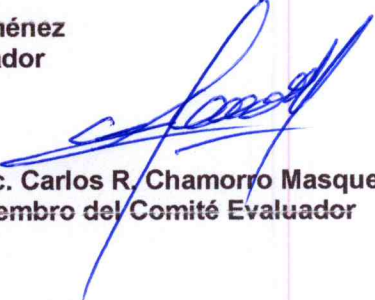

CP Kevim Fabricio Feris
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronei Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Adquisición de equipos de Rayos x con digitalizador

ID 454289

DEZETA S.A.										ALTAS TECNOLOGIAS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	
1	41111808-002	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL CON DIGITALIZADOR	Unidad	2	215.000.000	430.000.000	BROWINER	CHINA	220.000	440.000	ARI	CHINA	
						430.000.000				440.000			

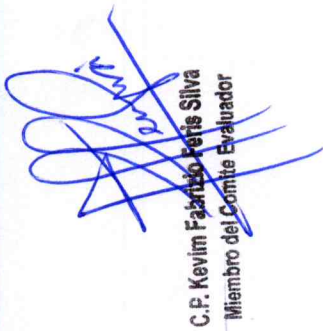

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masquedat
Miembro del Comité Evaluador




Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


C.P. Kevim Fabrizio Peto Silva
Miembro del Comité Evaluador